202620006121
Fecha Radicado: 2026-01-16 15:48:34

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 16 de enero de 2026

APE – 060

Doctora
LUZ MARIA RAMIREZ CORREA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Inclusion Social y Familia
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ASUNTO: Respuesta a "Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" con radicado N° 202620002387 del 08 de enero de 2026.

Respetuoso saludo doctora Ramírez Correa,

En atención a la comunicación allegada a este despacho, mediante la cual solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, nos permitimos informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite,

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nivel central, y la información suministrada, se evidencia la **INEXISTENCIA** o **INSUFICIENCIA DE PERSONAL** o **ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN,** para desarrollar las actividades requeridas por la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA** a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se describen a continuación:

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N° ESTUDIO PREVIO	**41233**
OBJETO	Prestar servicios para la atención psicosocial especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias sexuales y en el contexto de la red de protección.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	La transformación del Distrito de Medellín requiere de un proceso enfocado en la prevención y atención de los diferentes tipos de violencias comprendiendo que es posible relacionarse de forma asertiva y sin maltrato, lo cual, empieza desde la familia y articula a otros actores corresponsables en el cuidado y la protección de la infancia y la adolescencia, lo que posibilita configurar una red de protección que les permita a las niñas, niños y adolescentes crecer en entornos seguros para su desarrollo. Bajo esa lógica, según lo dispuesto en el Programa Estratégico y transversal Tejiendo Hogares se ejecutarán procesos que buscan: Prevención integral de las violencias, enfocándose no solo en la atención de las víctimas, sino también en la prevención de violencias, especialmente el maltrato y el abuso sexual, mediante la sensibilización y educación de las familias, comunidades y actores clave. Promoción del buen trato familiar, proporcionando herramientas prácticas a las familias para fortalecer relaciones basadas en el respeto, la comunicación y el afecto, promoviendo entornos protectores y saludables para niñas, niños y adolescentes. Enfoque diferencial y transversal, adaptando sus estrategias a las necesidades específicas de diferentes poblaciones (niñez, adolescencia, madres, padres, cuidadores y comunidades), teniendo en cuenta factores como el género, la edad y el contexto cultural. Acompañamiento, combinando talleres, charlas, encuentros y actividades prácticas que abarcan componentes emocionales, psicológicos y sociales, promoviendo cambios sostenibles en el entorno familiar y comunitario. Articulación con políticas públicas de Infancia y Adolescencia del Distrito de Medellín y contribuyendo a sus objetivos, lo que garantiza coherencia con las estrategias de desarrollo integral y protección de derechos. Generar impacto no solo en las familias directamente involucradas, sino también en la comunidad al promover una cultura de buen trato y cero tolerancias hacia las violencias, contribuyendo a la transformación social. Empoderamiento de las familias, fomentando su autonomía en la gestión de las relaciones familiares, empoderándolos para prevenir y abordar situaciones de violencia antes de que escalen.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740

	De otro lado, considerando el alto impacto del delito y las consecuencias generadas por la violencia sexual en las niñas, niños y adolescentes, es necesario que el Distrito genere condiciones para que la población pueda acceder a servicios de atención psicoterapéutica especializada que les permita continuar con su desarrollo mitigando los graves efectos del hecho victimizante, generar factores protectores, fortalezcan la dinámica familiar y fomenten entornos seguros y protectores en los contextos donde interactúan. En línea de lo descrito, la atención requerida para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual corresponde a un proceso especializado, que debe ser contratado con una entidad que tenga amplia experiencia el tema y en el trabajo con primera infancia, infancia y adolescencia; así mismo, debe ser una entidad que tenga conocimiento en las dinámicas y contexto propio del Distrito, haya ejecutado diversos procesos de prevención y atención correspondientes a la población objeto, y cuente con capacidad de trabajo en red con diferentes instancias y sectores de la ruta de atención para las víctimas en Medellín. Para garantizar la pertinencia de la atención, el prestador del servicio debe contar con una estrategia que trascienda los modelos convencionales de atención y que permita la construcción de un entorno protector para las niñas, niños y adolescentes, presentando apuestas teóricas y de acompañamiento con sentido de sanación, lo que brinde un marco diferenciador en la intervención a los casos de violencia sexual de la población objeto de atención, además de incluir desde un enfoque de atención integral estrategias de formación, movilización social y corresponsabilidad de actores (estado, familia, sociedad). Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual, la modalidad aplicable para el proceso actual, es la de contratación directa, la cual encuentra su fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los

	de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". Lo anterior, teniendo en consideración que se requiere puntualmente de los servicios de una entidad que cuente con un modelo terapéutico especializado, cuyo enfoque psicosocial esté técnicamente fundamentado, cuente con estrategias y procesos adaptados a la población objeto y tenga un factor diferenciador respecto a las formas de atender a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. La entidad debe evidenciar experiencia en procesos psicoterapéuticos de atención que se enfoquen en: Fortalecer vínculos afectivos en las niñas, niños, adolescentes y sus familias, afianzar los factores resilientes que permitan trascender la experiencia traumática, construir proyectos de vida que no se enmarquen en el hecho victimizante, fortalecer los factores protectores a nivel individual y familiar, identificar factores de riesgo, desarrollar herramientas de autoprotección y autocuidado evitando la repetición, posibilitar el proceso de sanación con intervenciones respetuosas y humanizadas. Debe contar a su vez con experiencia en el fortalecimiento integral de las familias y con capacidad de gestión y articulación con los demás actores corresponsables del cuidado y la protección de las niñas, niños y adolescentes en Medellín (Red de Protección). Para la presente necesidad no se cuenta con personal en la planta de empleos que permita prestar el servicio de atención a niños y niñas vulnerables al igual que no cuentan con el grado o nivel de especialización para desarrollar el objeto de dicho contrato.

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis técnico respectivo, se concluye que:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos del Distrito de Medellín, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

■ ***El personal de la planta de empleos del Distrito de Medellín, no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el Estudio Previo presentado por la dependencia.***

☐ Conforme a la información del Estudio Previo, el Distrito de Medellín no cuenta con el personal en su planta de empleos para el cumplimiento de la necesidad, dado el alto grado de especialización que se requiere.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Así mismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto el cual se acompaña del estudio previo que permitió hacer el respectivo análisis.

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios son contratados con personas jurídicas idóneas, que contribuyan al cumplimento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,

CRISTINA NICHOLLS VILLA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Johana Henao Cárdenas Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	**Maria Jacinta Montoya Alzate** Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	**Jonathan Giraldo González** Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740